

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2017 001252

Se rechaza Se rechaza la publicación efectuada porque de un lado, se ha referencia a dos letras de cambio cuando las pretensiones se describe en forma ambigua una o tres, y de otro la fecha de vencimiento no concuerda con lo señalado en el libelo -15 de noviembre de 2017-.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días efectúe en forma correcta la publicación del extracto de la demanda o a través de los mecanismos legales se corrija el libelo, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (art. 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**70e9f0dc37519742a7c6769449fc7adbc365023af6b00ae7235f41204
99668f2**

Documento generado en 24/11/2020 02:45:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**